



Expte. N°4089-10986/14 y Alc. 15432/17

EX2020-00772046- -GDEBA-DEIAOPDS (CNCA Caso 4603)

UNE S.R.L.

**ANEXO I****IV.- PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL****IV.- a) Programa de seguimiento y control ambiental:**No se presenta. Se solicita en el **Programa de Adecuaciones****IV.- b) Programa de monitoreo:**

EFLUENTE/ RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
Efluentes Líquidos	DBO, DQO, SAAM, temperatura, SS 10min, SS 2hs, SSEE, cromo total, hexavalente y trivalente, cobre total	Mensual
Emisiones Gaseosas	Gases de Combustión, VOC's, Cromo, Níquel, Cobre, Ácido Sulfúrico, Acido Clorhídrico, Nieblas Ácidas	Semestral
Calidad de Aire (3 puntos)	Compuestos Orgánicos Volátiles, cromo, cobre, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, níquel	Semestral
Calidad de Agua para consumo (2 pozos)	Alcalinidad total, sólidos totales disueltos, dureza total, arsénico, cloruros, calcio, color, fluoruro total, magnesio, nitratos, nitritos, olor, pH, sulfatos, turbiedad, amonio, hierro total, Pseudomonasaeruginosas, Escherichiacoli, coliformes totales, bacterias aerobias mesofilas totales, Nivel estático, nivel dinámico	Semestral
Calidad de Agua Freática (4 freatímetros)	Nivel freático (estático) pH, conductividad eléctrica, SAAM, cloruros, sulfuros, nitrógeno amoniacal, bario, níquel total, cobre total, zinc total, cromo total, trivalentey hexavalente, HTP, aceites y grasas	Anual
Suelo	Cromo total, cobre total, níquel total	Anual
Ruido al Vecindario		Anual

**Observaciones:**

Se especifican solo los recursos a monitorear y frecuencias de medición. Los parámetros fueron establecidos según los valores analizados en los monitoreos realizados para cada caso según consulta al Registro del Área Laboratorio en Uso interno de la pagina web de este OPDS

**OPDS**

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel: (0221) 429 5548  
gba.gov.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



#### IV.- c) Programa de contingencias:

Dentro del Manual de Emergencia y Evacuación se presenta el Plan de Acción para casos de emergencias en donde se contempla la posibilidad de incendios como principal riesgo. Adjuntan plano de Incendio. Ver **Programa de Adecuaciones**.

#### IV.- d) Cronograma de correcciones y/o adecuaciones

Tareas propuestas por la firma sin plazos de ejecución:

- Acondicionar un sector para el almacenamiento de los residuos especiales que cumpla con la Resolución 592/00.
- Adecuar el área destinada al almacenamiento de scrap de producción.
- Mantener el Plan de Actuación para casos de emergencia como así también con una Brigada contra Incendios. Los integrantes de las mismas y todos los operarios deberán conocer paso a paso su desarrollo y contenido.
- Se deberá continuar con las capacitaciones en lo que respecta a Higiene y Seguridad y Medioambiente.

Cuentan con Listado de Observaciones en Medio Ambiente, Higiene y Seguridad con fecha de actualización 21/06/19.

Cabe destacar que el mencionado listado de tareas a implementar fue adjuntado al EIA, el cual fue presentado en fecha 06/08/19, por lo que las tareas y /o medidas propuestas deberían estar implementadas a la fecha de la elaboración del presente informe; al no haberse corroborado su efectivo cumplimiento, se ha procedido a incluir en el **Programa de Adecuaciones** a aquellas que se consideran de mayor relevancia.

Se eleva el presente informe técnico para su consideración, el cual excluye los aspectos que exceden la competencia técnica de este Departamento, dejando constancia que, en caso de que la Superioridad decida dar curso favorable al trámite de referencia, se considera que se deberá exigir a la firma el inicio de la Fase 3 "Aptitud ambiental de funcionamiento" en un plazo máximo de 6 (seis) meses a partir de la notificación del acto administrativo correspondiente, instancia en la cual deberá acreditar el cumplimiento de las consideraciones consignadas a continuación:

#### **PROGRAMA DE ADECUACIONES**

La empresa deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos al inicio de la Fase 3:

1.	Permiso ADA de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo y de Vertido de Efluentes Líquidos, según Resolución ADA 2222/19
2.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.N°1074/18
3.	Ampliación del Plan de Gestión Ambiental, incluyendo el desarrollo de un Programa de Seguimiento y Control Ambiental con sus correspondientes Subprogramas (de

#### OPDS

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel: (0221) 429 5548  
gba.gob.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



	Seguimiento de las medidas preventivas, mitigadoras, correctoras y/o compensadoras, de Mejora continua, de Capacitación, de Identificación de áreas críticas desde punto de vista ambiental). Asimismo se deberá incluir en los alcances del Plande contingencias medidas de prevención de riesgos y procedimientos operativos para casos de derrames.
4.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
5.	Almacenamiento en planta de residuos especiales generados por su actividad según lo normado por Decreto N° 806/97, Reglamentario de la Ley 11.720 y Resolución N° 592/00 de la ex - SPA. Asimismo, las características de los depósitos de materias primas e insumos, incluyendo sistemas de contención de derrames, deberán ser las adecuadas de acuerdo al tipo de sustancias almacenadas.
6.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

El presente informe ha sido basado exclusivamente en los datos consignados en la documentación presentada por la firma, la que posee carácter de Declaración Jurada, por lo que, comprobada la falsedad u omisión de alguno de los mismos, los firmantes se harán pasibles de las sanciones penales, administrativas y/o civiles que correspondan, siendo los profesionales actuantes solidariamente responsables de los informes técnicos presentados.

Sin perjuicio de las consideraciones expuestas en la presente, la firma deberá atender a toda la normativa ambiental vigente para lo cual la información actualizada podrá ser consultada en la página [www.opds.gba.gov.ar](http://www.opds.gba.gov.ar)

Se deja constancia que la firma deberá dar estricto cumplimiento a todos los requerimientos enunciados en la presente, dentro de los plazos estipulados bajo apercibimiento de revocación de la presente certificación.

**DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL  
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

**OPDS**

Calle 12 y 53 Torre II Piso 14  
Buenos Aires, La Plata  
Tel: (0221) 429 5548  
gba.gov.ar



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo de Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Anexo I UNE SRL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.